

BASES CAMPAÑA

“Campaña Vamos por Más”

**Cumple tu meta transaccional total y participa en el sorteo
de 2.000 premios de \$30.000**

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene la finalidad de incentivar a sus operadores de CajaVecina para que aumenten sus transacciones totales, incentivando los pagos de servicios, pagos bancarios (pago de línea de crédito, pago de tarjetas de crédito, pago de créditos y pago de dividendos), giros y depósitos iguales o mayores a \$100.000; de manera de aumentar el nivel de transacciones de la comuna en la que operan, disminuyendo la congestión en sucursales BancoEstado y oficinas BancoEstado Express, siendo un apoyo para la comunidad en el marco de la contingencia sanitaria y económica actual por Covid-19.

Con ese fin, CajaVecina sorteará 2.000 premios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno, entre los operadores que cumplan su meta de transacciones totales (siendo transacciones totales: Avance Tarjeta de crédito, cambio de Clave, consulta CMPC, consulta pago efectivo, consulta de saldo sin cuenta comercio, depósitos, giros, pago CMPC, pago efectivo, pago línea de crédito, pago tarjeta de crédito, pago de créditos, pago de dividendo, pagos de servicios, recaudación, transferencias a terceros, transferencias entre cuentas propias y ventas de recargas), entre las 00:00:00 hrs. del 1 de diciembre del 2020 y las 23:59:59 hrs. del 31 de enero 2021, ambas fechas inclusive.

Las Bases de esta Campaña, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Condiciones de participación.

Participarán todos los operadores que sean parte de la red (vigentes e inactivos) a las 23:59:59 hrs. del 30 de noviembre del 2020, considerando sus POS habilitados y que durante el período de la campaña:

- Cumplan su meta por POS, de transacciones totales acumuladas en los meses de

diciembre 2020 y enero 2021, es decir, deben alcanzar la suma de las transacciones totales de diciembre más las transacciones totales de enero. Las metas serán comunicadas mediante algunos de los canales de marketing directo al operador (email, alerta en POS, SMS o notificación APP BancoEstado) y estarán disponibles para ser consultadas en Call Center CajaVecina (600 320 9000, opción 3).

- Realicen un mínimo de 400 transacciones totales acumuladas por POS en los meses de diciembre y enero, es decir, la suma de las transacciones totales de diciembre más las transacciones totales de enero por POS, debe ser mínimo 400.
- No presenten reclamos asociados a malas prácticas transaccionales, como cobros indebidos, fragmentación de transacciones o malos tratos a usuarios del servicio CajaVecina. En caso que algún operador (identificado por su RUT) presente algún reclamo asociado a las malas prácticas descritas anteriormente, en uno o más de sus POS, quedarán excluidos del sorteo todos sus cupos de participación asociados a cualquiera de sus POS que sean parte de la red (vigentes e inactivos) al término del período de campaña.

Tercero: Vigencia de la campaña

El período de campaña comenzará a las 00:00:00 hrs. del 1 de diciembre del 2020 y finalizará a las 23:59:59 hrs del 31 de enero del 2021.

Cuarto: Beneficio

Cada participante que cumpla con las condiciones indicadas en la cláusula segunda de estas Bases, podrá participar en el sorteo de 2.000 premios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno.

Cada operador, identificado por su RUT, puede recibir hasta dos premios, los cuales se entregarán según las cláusulas quinta y sexta de estas bases.

Quinto: Metodología para la entrega del beneficio

Desde las 00:00:00 hrs. del 1 de diciembre del 2020 hasta las 23:59:59 hrs. del 31 de enero del 2021, se llevará un registro de los POS asociados a los operadores que hayan cumplido con los requisitos definidos en la cláusula segunda de estas Bases.

Los operadores que sean parte de la red al momento del sorteo (vigentes, inactivos por vacaciones o inactivos por incontactabilidad) y que cumplan con los requisitos durante la campaña establecidos en la cláusula segunda de estas bases, sumarán opciones de participación conforme a las siguientes transacciones:

Transacciones	Opciones de Participación
Pagos de servicios (consideran todos los convenios de la Lista de convenios; obtenible en tu POS desde la opción Locales, después Lista de convenios y finalmente Pagos de Servicios; o descargando el Listado de pagos de Cuentas desde www.cajavecina.cl en la sección "Pagos de cuentas en CajaVecina". No se consideran las "Ventas de recargas" como pagos de servicios.	1 opción de participación
Giros iguales o superiores a \$100.000	
Pagos bancarios: <ul style="list-style-type: none"> • Pago de línea de crédito • Pago de tarjetas de crédito • Pago de créditos. • Pago de dividendos 	2 opciones de participación
Depósitos iguales o superiores a \$100.000.	

Las opciones de participación serán consideradas en la tómbola virtual para el sorteo de los 2.000 premios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno.

El 15 de febrero del 2021 se identificarán los Operadores de CajaVecina que hayan cumplido con dichas condiciones.

A los ganadores se les informará mediante alguno de los canales de marketing directo al operador (email, alerta en POS o notificación APP BancoEstado), durante la segunda quincena del mes de febrero del 2021.

Sexto: Entrega del Beneficio

A los ganadores que sean parte de la red al momento de la entrega del beneficio, se les realizará el respectivo abono de su premio entre el 17 y el 23 de febrero del 2021, en las cuentas en que reciben su pago mensual de comisiones de CajaVecina.

Séptimo: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en la Campaña implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3) durante el período de campaña estipulado en la cláusula tercera.

A su vez, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, autorizando para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que los operadores titulares de los datos personales comuniquen su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3).

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el premio.

Octavo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Noveno: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.